



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

Centenario del Estado de Nayarit 1917-2017"

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXXII Legislatura, dicta:**

ACUERDO

**Que solicita la comparecencia de los
titulares de la Fiscalía General y de la
Secretaría de Seguridad Pública del
Estado de Nayarit**

Único. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 47 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con el propósito de enriquecer el diálogo entre los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como conocer de primera mano el funcionamiento y el estado que guardan las dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada, así como de la Fiscalía General, se aprueba citar a comparecer a los titulares de la Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública, ante la Comisión de Gobierno, en la Sala de Comisiones General Estaban Baca Calderón de este recinto parlamentario, en los siguientes términos:

Dependencia	Funcionario	Fecha y hora
Fiscalía General del Estado	Licenciado <i>José Manuel Delgadillo cruz</i> <i>Director general de investigación ministerial,</i> encargado del despacho de la fiscalía general del estado.	Miércoles 30 de agosto de 2017 a las 17:00 horas
Secretaría de Seguridad Pública.	Gral. B.D.E.M. Jorge Alonso Campos Huerta	Miércoles 30 de agosto de 2017 a las 17:00 horas

Las comparecencias se sujetarán a las siguientes reglas:

a) Previamente a la exposición, el Presidente de la Mesa Directiva solicitará la manifestación expresa de que la comparecencia la realiza bajo protesta de decir verdad, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Local;

b) Los comparecientes harán de manera respectiva una explicación del ramo a su cargo que no excederá de 30 minutos, con apoyo de todos los medios que considere pertinentes a fin de que ésta sea completa y objetiva;

c) Concluida la exposición se abrirá el debate en el que podrán participar todos los diputados, en una sola ocasión y con derecho de réplica;

d) El orden de las participaciones de los diputados y del compareciente lo coordinará el Presidente de la Mesa Directiva;

e) Los diputados se concretarán a formular preguntas contando con un tiempo máximo de cinco minutos;

f) Por cada participación, la respuesta del compareciente se ajustará a un tiempo máximo de diez minutos y concluida ésta, el diputado tendrá derecho de réplica de inmediato por un tiempo de hasta cinco minutos;

g) Para finalizar el debate el compareciente deberá tener una participación a efecto de formular sus conclusiones ajustándose a un tiempo máximo de quince minutos;

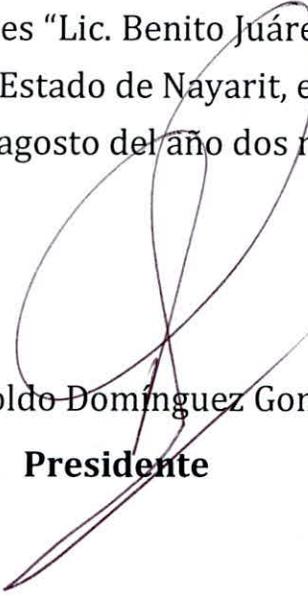
h) Si de las comparecencias de los servidores públicos existiera inconformidad por parte de la Asamblea, ésta podrá acordar lo conducente y lo comunicará al Gobernador para los efectos legales correspondientes.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, órgano de información oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Segundo.- La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados deberá hacer del conocimiento del titular del Poder Ejecutivo los términos del presente acuerdo, a fin de que se notifique a los funcionarios correspondientes.

D A D O en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.



Dip. Leopoldo Domínguez González

Presidente



Dip. Eduardo Lugo López

Secretario



Dip. Marisol Sánchez Navarro

Secretaria